**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C.,1 de marzo de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.** 

## EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Abril de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0339

Téngase en cuenta que la curadora ad litem en representación de la demandada BELEN RODRÍGUEZ DE MAHECHA, aceptó el cargo y se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago, sin que dentro el término concedido hubiese contestado la demanda.

No obstante lo anterior, se observa que no se ordenó su emplazamiento y consecuente Inclusión en el Registro de Personas Emplazadas, lo que acarrearía una posible nulidad.

Así las cosas, a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago, el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento de la demandada BELEN RODRÍGUEZ DE MAHECHA de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal, Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; por tanto, por Secretaría, procédase a la **INCLUSIÓN** de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de abril de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>024</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria